



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EJECUCION DE LA OPERATORIA DE EMISORES DE FEROMONAS TEMPORADA 2018/19

CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO

- Para participar de la operatoria 2018/19 deberá tener cancelada la deuda de las operatorias anteriores con CPYME y no contar con deuda en el ECA ni con los Consorcios de Riego.
- El crédito se otorga exclusivamente a **productores de peras y manzanas**, por el MONTO TOTAL de la superficie hasta 100 has netas por CUIT según RENSPA 2018 o posterior. **Los productores informados por las respectivas Cámaras de Productores como "ABANDONADO" o "EN RIESGO SANITARIO" no podrán participar de la operatoria.**
- Se reconocerá un monto por hectárea de hasta PESOS SIETE MIL TRECIENTOS (\$7.300.-).
- Deberán comprometerse a colocar el 100% de cobertura con emisores de feromona para control de carpocapsa (diferencia entre las 100 has de crédito otorgadas y el excedente de superficie de frutales de pepita según RENSPA 2018 o posterior).
- El productor deberá colocar 1 trampa combo (feromona + kairomona) o en su defecto 10X, cada 1,5 ha.
- Deberá monitorear las trampas al menos 1 (una) vez en la semana y registrar las lecturas en el cuaderno de campo oficial (SENASA).
- Deberá permitir la realización del monitoreo de trampas, y de daño en los momentos en que la Dirección Provincial de Sanidad y Emergencia (DPSyE) lo considere oportuno.
- Deberá realizar aplicaciones de productos para el control de carpocapsa desde los 250°D hasta los 750°D, en función del poder residual de los productos utilizados.
- Permitir la difusión de los datos que se obtengan a partir de las tareas de monitoreo.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Personas físicas:

- RENSPA 2018 ó 2019
- D.N.I.
- Declaración Jurada de domicilio (según modelo adjunto)
- Constancia AFIP actualizada
- No contar con deuda con el CPyME ni con el ECA
- Adhesión a los Bloques de Sanidad Controlada

Personas Jurídicas:

- RENSPA 2018 ó 2019
- Estatuto
- Poder para representar o designación de Gerente / Director con última Acta de designación de Autoridades actualizada (para el caso que deseen no volver a



presentar esta documentación pueden escanearla y mandar por correo electrónico al ECA con referencia "ESTATUTO Y ACTA DE AUTORIDADES"

- Constancia de AFIP.
- Declaración de domicilio (según modelo adjunto).
- No contar con deuda con el CPyME ni con el ECA
- Adhesión a los Bloques de Sanidad Controlada

PROCEDIMIENTO

1.- Los productores deberán concurrir, al Ente Compensador Agrícola (ECA), con el **total de la documentación obligatoria**.

2.- El ECA entregará una **ORDEN DE COMPRA** por la cantidad de emisores de feromona necesaria para cubrir con la TCS la superficie que corresponda según lo indicado por CUIT, teniendo en cuenta la cantidad de emisores por ha según el producto seleccionado y fotocopia del RENSPA, hasta 100 has como máximo. La fecha límite para presentar la orden de compra al proveedor será el 30 de SEPTIEMBRE de 2018 sin excepción.

3.- **El productor** concurrirá al proveedor de agroquímicos con la Orden de Compra debiendo solicitar al momento de retirar los emisores, Remito/s y fotocopia del mismo con el monto en pesos, por el TOTAL DE LOS EMISORES.

4.- **El productor** deberá entregar en el ECA copia de los remitos recibidos del proveedor de agroquímicos correspondiente al total de los emisores para la totalidad de la superficie de su chacra.

5.- El **ECA** recibirá del proveedor de agroquímicos, la copia de las facturas a nombre del productor. El importe facturado debe ser coincidente con la orden de compra, en caso contrario no se abonará la factura.

6.-La orden de compra incluirá el número de trampas mínimo que el productor deberá colocar en cada chacra (RENSPA).

GARANTÍAS

A los efectos de poder acceder a la operatoria de créditos a tasa 0%, teniendo en cuenta que se financiarán hasta \$ 7.300 por ha, aquellas personas o empresas que superen determinados montos deberán observar ciertos requisitos indispensables para su obtención:

- En materia de retención de ganancias deberán sujetarse a la resolución 830 de AFIP (Retención de Ganancias).
- A los efectos de Garantizar la suma obtenida, y para aquellos casos que el monto asignado supere los \$360.000, en garantía de las obligaciones previstas en el presente, el Deudor podrá presentar:
 - a) Para Mutuos de entre \$0 y \$360.000 (inclusive), un Pagaré librado por EL PRODUCTOR a favor del ECA, de acuerdo al modelo adjunto.
 - b) Para Mutuos de entre \$360.001 y \$730.000 (inclusive), el productor deberá aportar una o más diferentes tipos de garantía adicional, pudiendo optar:



- Garantías adicionales personales (Fianza). Adicionalmente al pagaré a sola firma, deberá presentar hasta 3 garantes que justifiquen patrimonio por el total de la suma solicitada.
- Garantía con emisión de un seguro de caución.
- Garantías reales (prendarias y/o hipotecarias).

FORMAS DE DEVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS

- Deberán firmar 3 pagarés a favor del ECA.

CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN

- En 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas en las siguientes fechas:
 1. Entre el 1 y el 10 de abril de 2020
 2. Entre el 1 y el 10 de mayo de 2020
 3. Entre el 1 y el 10 de junio de 2020
- Una vez vencido los plazos, se aplicarán intereses resarcitorios y punitivos, de acuerdo a la tasa de interés del BPN, por cada día de vencido.

VALORES OFERTADOS POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	PRODUCTO	PRECIO/ ha
TECNITERRA	ISOMATE LL x 180 días	\$7.202
AGRI CHECK	CHECK MATE CM XL x 180 días	\$7.894,50
	AEROSOL PUFFER CM por 160 días	\$7.600,88
CESAR ZANELATTO	CIDETRACK CM 180 días	\$7.822,48
	CIDETRACK OFM DUO 180 días	\$13.240,60